

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 1.296/2017

Extracto del Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo, nº 7/17. 5º., de 4 de abril, por la que se aprueban las BASES DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y APOYO AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CÓRDOBA MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2017, así como la delegación de la competencia para resolver la citada convocatoria en la Presidencia del IMDEEC, incluyendo la facultad de resolver los posibles recursos que en su caso puedan presentarse.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios/as

a) Entidades Beneficiarias.

Con carácter general podrán ser susceptibles de recibir subvención en la presente Convocatoria, las Entidades solicitantes que sean, según la tipología de proyecto descrito en el punto 3 de las bases, en el caso de:

- "Proyectos de carácter social", las empresas de inserción, las empresas de economía social, las asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que estén formalmente constituidas, (Entidades solicitantes) ubicadas en el municipio de Córdoba y que ejerzan su actividad económica en el mismo, debiendo acreditar una antigüedad mínima de un año en el IAE a fecha 16 de abril de 2017.

- "Proyectos de mejora de la competitividad", las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, ya sean como personas físicas (empresario/a individual, comunidad de bienes, sociedad civil, emprendedor de responsabilidad limitada (ERL)) o con personalidad jurídica, que se encuentren formalmente constituidas (Entidades solicitantes), ubicadas en el término municipal de Córdoba y que ejerzan su actividad económica en el mismo, debiendo acreditar una antigüedad mínima de 1 año en el IAE a fecha 16 de abril de 2017.

En ambos casos, las Entidades solicitantes que:

- Presenten un proyecto de alguno de las dos tipologías de proyectos definidos anteriormente.

- Impliquen contrataciones, realizadas con fecha de inicio del contrato en los 10 días naturales siguientes a la comunicación de la resolución de concesión definitiva, si el periodo finalizara en día inhábil pasará al primer día hábil siguiente, a personas que se encuentren en situación de desempleo e inscritas como tales con anterioridad a la fecha de inicio del contrato.

- Realicen contrataciones en centro/s de trabajo ubicado/s en el municipio de Córdoba y dichas contrataciones supongan un incremento neto de plantilla en el centro de trabajo correspondiente a dicha contratación, a fecha de inicio del contrato, respecto al 27 de febrero de 2017.

b) Características de las Contrataciones.

Las contrataciones previstas en el proyecto objeto de este incentivo, se realizarán obligatoriamente:

1. A personas en situación de desempleo e inscritas como ta-

les ante el SAE a fecha de la firma/formalización del contrato.

2. A personas que deberán estar empadronadas en el municipio de Córdoba a fecha de 16 de abril de 2017. No obstante las personas que habiendo estado empadronadas en el municipio de Córdoba acrediten haber estado desarrollando actividad laboral fuera de él y mediante su contratación se reincorporen al mercado laboral del municipio, deberán estar empadronadas a la fecha de formalización del contrato.

3. Con una duración, ininterrumpida, igual o superior a 3 meses, pudiendo formalizarse bajo cualquier modalidad de contrato, con excepción del contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje y del contrato de trabajo en prácticas.

4. Con una jornada laboral del 100%.

5. Habrán de tener una permanencia mínima de tres meses dentro del período comprendido entre la fecha de la firma/formalización del contrato y el 31 de octubre de 2017.

Segundo. Objeto

Establecer las condiciones de concesión de incentivos para el desarrollo de proyectos generadores de empleo, ya sean de carácter social o de mejora de la competitividad de empresas, mediante la contratación de personas que se encuentren en situación de desempleo con anterioridad a su fecha de inicio, se entiende por:

- "Proyecto de carácter social" en esta Convocatoria, aquel que a través de empresas de inserción, empresas de economía social, las asociaciones y las Entidades sin ánimo de lucro, reduzca necesidades de tipo social prioritariamente en algunos de los siguientes ámbitos: Socioeducativo, Sociosanitario, Inserción laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, Medioambiente, entre otros, mediante la contratación de personas en situación de desempleo.

- "Proyecto de mejora de la competitividad de empresas", en esta Convocatoria aquel que a través de empresas, ya sean persona física o con personalidad jurídica, produzca la mejora de alguno de los siguientes aspectos empresariales: La integración en redes de cooperación, la apertura de nuevos mercados o la internacionalización de la empresa, la incorporación de las TICs, la investigación y el desarrollo e innovación empresarial, entre otros, mediante la contratación de personas en situación de desempleo.

Serán objeto de los incentivos regulados en las citadas Bases, los gastos de personal (Salarios y Seguridad Social a cargo de la empresa) que se realicen por las contrataciones realizadas al amparo de los proyectos presentados a cada tipología de proyectos definidos en la Convocatoria, en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, que se hayan realizado en el período comprendido entre la fecha de formalización del contrato y el 31 de octubre de 2017 (ambos inclusive), y cuyos pagos se realicen y sean justificados conforme se detalla en las Bases de la Convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras

a) Marco General que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba, y del IMDEEC como Organismo autónomo de éste.

http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf

b) Bases de la Convocatoria de Incentivos para la Mejora de la Competitividad de las Pymes y Apoyo al Desarrollo Socioeconómico de Córdoba Mediante la Contratación de Personas en Situación de Desempleo 2017.

<http://www.imdeec.es/ficheros/Bases%20Contratacion%20de%>

20Personas%20en%20Situacion%20de%20Desempleo%202017.pdf

Cuarto. Cuantía

a) Importe de la Convocatoria.

Para atender la financiación de la presente Convocatoria se dispondrá de un crédito total de 310.000,00 €, con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC, aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a Empresas", distribuyéndose el mismo en función de las siguientes tipologías de proyectos:

- Proyectos de carácter social: 150.000,00 € (aplicación presupuestaria 0 4390 47900)

- Proyectos de mejora de la competitividad de empresas: 160.000,00 € (aplicación presupuestaria 0 4390 47900).

b) Cuantía de la Subvención.

b.1) Cuantía máxima subvencionable, por entidad beneficiaria:

Con carácter general, el máximo de contratos a subvencionar será de dos por proyecto y Entidad beneficiaria, excepto en el caso de proyectos de carácter social que podrán ser hasta cuatro contratos por proyecto y Entidad beneficiaria.

Cuantía máxima a subvencionar a:

- Proyectos de carácter social: 30.440,00 €.

- Proyectos de mejora de la competitividad de empresas: 15.220,00 €.

b.2) Cuantía máxima subvencionable, por contratación:

A modo de referencia, y atendiendo al "grupo de cotización" en el que esté encuadrado la persona a contratar y la duración de la contratación, se ha establecido la cuantía máxima a subvencionar por los conceptos de gasto subvencionables de Salario, Seguridad Social a cargo de la empresa:

1. Grupo de cotización de la seguridad social "1":

- Cuantía máxima por contrato de al menos 3 meses: 4.566,00 €.

- Cuantía máxima por contrato de al menos 4 meses: 6.088,00 €.

- Cuantía máxima por contrato de al menos 5 meses: 7.610,00 €.

2. Grupo de cotización de la seguridad social "2":

- Cuantía máxima por contrato de al menos 3 meses: 3.786,00 €.

- Cuantía máxima por contrato de al menos 4 meses: 5.048,00 €.

- Cuantía máxima por contrato de al menos 5 meses: 6.310,00 €.

3. Grupo de cotización de la seguridad social "3":

- Cuantía máxima por contrato de al menos 3 meses: 3.294,00 €.

- Cuantía máxima por contrato de al menos 4 meses: 4.392,00 €.

- Cuantía máxima por contrato de la menos 5 meses: 5.490,00 €.

4. Grupo de cotización de la seguridad social "4 a 11":

- Cuantía máxima por contrato de al menos 3 meses: 3.270,00 €.

- Cuantía máxima por contrato de al menos 4 meses: 4.360,00 €.

- Cuantía máxima por contrato de la menos 5 meses: 5.450,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

14 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín de la Provincia de Córdoba, si dicho plazo finalizara en día inhábil se pasará al primer día hábil siguiente.

Sexto. Otros datos de interés

a) Las solicitudes se encuentran a disposición de las/os interesadas/os:

<http://imdeec.es/ficheros/Solicitud%20Contratacion%20de%20Personas%20en%20Situacion%20de%20Desempleo%202017.pdf>

Igualmente en las dependencias del IMDEEC, sito Avda. de la Fuensanta s/n, Tef. 957764229 (ext. 2) - 957 32 55 02.

b) El Consejo Rector del IMDEEC mediante acuerdo nº 7/17. 5º. Quinto, adoptado en sesión extraordinaria el 4 de abril de 2017, aprobó: "Delegar la competencia para resolver la Convocatoria de incentivos para la mejora de la competitividad de las Pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2017 en la Presidencia del IMDEEC, incluyendo la facultad de resolver los posibles recursos que en su caso puedan presentarse".

Importante: Atendiendo las características propias de la CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y APOYO AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CÓRDOBA MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2017, es fundamental consultar la totalidad de las Bases que la regulan, dado que esta información es sólo un extracto de su contenido, por lo que en caso de controversia entre el presente extracto y las Bases que regulan la citada convocatoria, prevalecerán en todo caso las "Bases de la Convocatoria de Incentivos para la Mejora de la Competitividad de las Pymes y Apoyo al Desarrollo Socioeconómico de Córdoba Mediante la Contratación de Personas en Situación de Desempleo 2017".

Córdoba a 5 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: La Presidenta del Instituto Municipal de de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, María del Mar Téllez Guerrero.